RESOLUCIÓN No.255
15 DE MAYO DE 2023

Por la cual se da apertura a convocatoria para proveer en provisionalidad, el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 02, Responsable de los Procesos de Sistemas y Comunicaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira.

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 06 DE 2017 ESTATUTO GENERAL EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO:

Que las vacantes definitivas en empleos de carrera, se proveerán en periodo de pruebas o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la ley 909 de 2004º en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la ley 909 de 2004 y en el Decreto ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que se cumplieron todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la resolución No.20134 del 02 de diciembre de 2022, por la cual se conformaron lista de elegibles para proveer empleo de carrera en la entidad, convocado a través de la convocatoria del proceso de selección No.1508 – Nación 03 del 23 de noviembre de 2020, según lo dispuesto en el acuerdo No.0340 del 28 de noviembre de 2020.

Que de la anterior convocatoria se conformó la lista de elegible para proveer el empleo señalado en la OPEC No.146756, (Denominado Profesional Universitario) Código 2044 grado 02 ubicado en el área de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Procesos de Sistema y Comunicaciones en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, en la que figuro en el primer lugar el señor **STIVILL MENDOZA RIVERA.**

Que el primer y único seleccionado en esta vacante No se presentó a tomar posesión del cargo dentro del termino legal, por lo cual se procedió a la derogatoria del periodo de prueba por medio de la resolución No.019 del 05 de enero de 2023, la cual fue cargada al aplicativo de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, y aprobada por parte de la misma. En consecuencia, se encuentra agotada la lista de elegibles.

Que el Infotep, por medio de la resolución No.206 25 de abril de 2023, dio apertura a convocatoria interna de los empleados de carrera de la institución, para proveer bajo la modalidad de encargo, el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 02, responsable de los procesos de Sistemas y Comunicaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira.

Que mediante resolución No.235 del 5 de mayo de 2023, se declaró desierta la vacante ofertada en la convocatoria interna ofertada mediante la resolución No.206 del 25 de abril de 2023, toda vez que no se inscribieron aspirantes para la vacante.

Que no extiendo dentro de la planta de personal postulación para proveer el empleo bajo la modalidad de encargo, se debe proceder a la apertura de convocatoria pública para proveer en provisionalidad, el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 02, Responsable de los Procesos de Sistemas y Comunicaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira.

Que por medio de la resolución No.239 del 8 de mayo de 2023, Se dio apertura a convocatoria pública para proveer en provisionalidad, el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 02, Responsable de los Procesos de Sistemas y Comunicaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira, pero debido a que no se establecieron los criterios para la evaluación, ni los temas a tener en cuenta para evaluar dentro del concurso, fue revocada por medio de la resolución No. 253 del 12 de mayo de 2023.

Que se hace necesario, nuevamente dar apertura a convocatoria pública para proveer en provisionalidad, el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 02, Responsable de los Procesos de Sistemas y Comunicaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira.

Que la presente convocatoria, se ofertará para los profesionales interesados que cuenten con las exigencias del perfil, aclarando que el propósito de ésta, es verificar tanto los méritos académicos como las competencias comportamentales y de conocimiento de los aspirantes. Por lo que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, definirá los parámetros de los perfiles requeridos para la presente convocatoria.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero. Dar apertura a la convocatoria para proveer en provisionalidad el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 02, Responsable de los Procesos de Sistemas y Comunicaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira, la cual estará sujeta a los principios de publicidad, transparencia y criterios de mérito establecidos en el Artículo 126 de la Constitución Nacional de Colombia así:

PERFILES REQUERIDOS

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	SALARIO
-Título Profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería, arquitectura, Urbanismo y afines: Ingeniería de Sistema o de Telecomunicaciones - Ciencias Sociales y Humanas: Comunicación Social.	Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada	$2.359.000

Parágrafo Primero: Para los aspirantes que presentes títulos de postgrado como especializaciones, maestría y doctorado si llegare a presentarse empate entre cualquiera de los aspirantes, se escogerá a quien ostente el título de posgrado afín al cargo ofertado en la presente convocatoria. Es de tener en cuenta que también tendrá prelación quien certifique mayor experiencia laboral en el área de Sistemas y Comunicación.

Parágrafo Segundo: Los responsables de la selección de la presente convocatoria son:

-La Comisión de Personal (un representante).
-Vicerrector Administrativo y Financiero.
-Responsable del área de Talento Humano.
-Asesor Jurídico.

Artículo Segundo: Las funciones del cargo ofertado son las siguientes:

1. Identificar oportunidades de adopción de nuevas tecnologías de acuerdo con las tendencias del entorno y necesidades de la entidad.
2. Asegurar el funcionamiento de las redes y conectividad de los mismo, la seguridad y el respaldo informático de los aplicativos, sistemas de información o herramientas informáticas que ofertar un servicio con calidad.
3. Participar en la formulación de diseño organización, ejecución y control de planes y programas, del área interna de su competencia con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles.
4. Analizar, proponer y realizar seguimiento a las herramientas informáticas y aplicativos Institucionales, para optimizar la utilización de los recursos tecnológico disponibles.
5. Brindar apoyo en la utilización, seguridad y respaldo de la información para la optimización de los recursos tecnológico Institucionales del área administrativa.

6. Administrar los contenidos que generen los diferentes procesos para su publicación en el medio solicitado (correo masivo, portal web y redes sociales), de acuerdo con la políticas y procedimientos Institucionales y de Gobierno. Coordinar los desarrollos de software internos o externos para dar respuesta a las necesidades de información existentes en las diferentes áreas.
7. Asesorar a las diferentes dependencias del MINFOTEP en la estructuración de planes, proyectos y programas con componentes tecnológicos.
8. Brindar acompañamiento en cuanto las especificaciones técnicas (estudio de factibilidad), para la adquisición de equipos y herramientas tecnológica, acorde con las necesidades Institucionales y las políticas como la de licenciamiento.
9. Mantener y administrar los servicios de correo electrónico e internet.
10. Difundir la cultura de seguridad informática.
11. Coordinar y/o participar en la ejecución de las actividades necesarias para la administración y parametrización de los sistemas de información o herramientas informáticas, que sirven como apoyo para el procesamiento y reporte de información de la institución.
12. Administrar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.
13. Coordinar con el proceso de Compras y Mantenimiento, la supervisión del mantenimiento a los equipos de cómputo, redes y sistema tecnológico en general.
14. Administrar y monitorear la red de datos Institucional.
15. Administrar y monitorear el servidor de internet y base de datos local.
16. Establecer el esquema de manejo de proyectos de TI y proveedores de servicios de TI, conforme a la planeación estratégica de la entidad.
17. Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo Tercero: ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria para la designación Profesional Universitario Responsable del Procesos de Sistemas y Comunicación, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira, se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación del acto de convocatoria	15 de mayo de 2023
Inscripciones en la oficina de Talento Humano talentohumano@infotep.edu.co	16 de mayo de 2023
Estudio y verificación de hoja de vida con el Manual de Funciones	17 de mayo de 2023
Publicación de listado de admitidos, en la página de la institución **www.infotep.edu.co**	18 de mayo de 2023

Reclamaciones resultado de requisitos mínimos, se recibirán en el correo electrónico talentohumano@infotep.edu.co	19 de mayo de 2023
Decisión de las Reclamaciones resultados de requisitos mínimos	23 de mayo de 2023
Aplicación de Pruebas, se realizarán de manera presencial en las instalaciones del INFOTEP	24 de mayo de 2023
Publicación de resultados listado de admitidos, en la página de la institución **www.infotep.edu.co**	26 de mayo de 2023
Reclamaciones de los resultados se recibirán en el correo electrónico talentohumano@infotep.edu.co	29 de mayo de 2022
Decisión de las Reclamaciones	30 de mayo de 2023
Publicación de resultados definitivos, en la página de la institución **www.infotep.edu.co**	31 de mayo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: REGLAS GENERALES DE POSTULACIÓN. La postulación deberá realizarse dentro de los plazos y términos señalados en el cronograma que establece la presente resolución, al correo talentohumano@infotep.edu.co, en donde se deberá colocar en el asunto: POSTULACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIO – RESPONSABLE DE PROCESOS DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES, y deberá adjuntar en un archivo unificado en formato PDF los soportes documentales que acrediten los requisitos como aspirante del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira, Código 2044, Grado 02, de conformidad con la Constitución, la ley, el manual específico de funciones y competencias laborales del del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira para el cargo y la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 1. Aceptación de los términos de la convocatoria y tratamientos de datos: Con la radicación de los documentos por parte del aspirante, se entiende que acepta y se compromete a acatar las condiciones de esta convocatoria pública y autoriza al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira – del área de Talento Humano verificar cada uno de los documentos y la información aportada, así como a recibir notificaciones y/o comunicaciones por parte de la Institución sobre la presente convocatoria al correo electrónico dispuesto como medio de notificación. Los datos suministrados por los aspirantes serán tratados de acuerdo a la ley de protección de datos.

PARÁGRAFO 2. Publicaciones, comunicaciones y notificaciones: Con la postulación, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación

oficial durante el proceso de la convocatoria es la página web del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira.

PARÁGRAFO 3. Notificaciones electrónicas. Los aspirantes deberán suministrar un correo electrónico personal en su hoja de vida y se entiende que mediante este medio autorizan a recibir notificaciones y/o comunicaciones de cualquier decisión que tome el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira, con la presente convocatoria. El aspirante que no aporte correo electrónico con fines de notificación será excluido de plano del presente proceso.

Artículo Quinto: Requisitos y Documentos Mínimos – Los aspirantes deberán aportar los siguientes requisitos:

- Hoja de vida y documentos soportes (En formato único de función pública)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional (en caso que lo amerite).
- Fotocopia de la tarjeta militar (hombres).
- Acreditar título profesional universitario.
- Registro Único Tributario – RUT
- Acreditar títulos de Postgrado (Especialización, Maestría, Doctorado) correspondiente a exigida. Si el título es de una universidad extranjera, éste debe estar convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Certificaciones de la Experiencia Laboral mínima de tres (3) meses en el ejercicio de su profesión.

PARÁGRAFO 1. Cuando el aspirante haga ejercicio de su profesión de forma independiente, la experiencia se acredita mediante copia de los contratos respectivos. **PARÁGRAFO 2**. En los casos de experiencia profesional en virtud de la prestación de servicios a través, de contratos, se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización en la cual se precise el objeto del contrato y las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y terminación (día, mes y año) y el cumplimiento del contrato por parte del aspirante. **PARÁGRAFO 3**. Cuando el contrato este en ejecución, el documento que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes y año) y los demás datos requeridos. **PARÁGRAFO 4**. No se admiten ni se tienen en cuenta las copias de los contratos si no están acompañadas de la certificación y actas referidas. Las certificaciones contractuales deben ser verificables y especificar los siguientes

datos: Razón social y NIT del contratante, objeto contractual, plazo del contrato y periodo de ejecución, dirección y teléfono del contratante. **PARÁGRAFO 5**. Sin excepción, las certificaciones laborales o contractuales deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y verificación. Todas las certificaciones deben encontrarse sin enmendaduras. Las certificaciones de experiencia que no cumplan con cada uno de los requisitos aquí exigidos no serán tenidas en cuenta en la revisión. **PARÁGRAFO 6.** La información suministrada por los postulados correspondiente a títulos académicos y certificaciones laborales, se presumen presentados bajo gravedad de juramento y una vez aportados no podrán ser modificados en ninguna circunstancia, en caso de falsedad o fraude en los documentos, será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.
PARAGRAFO 7. En el caso de los títulos de pregrados o postgrados obtenidos en el exterior, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedido por la correspondiente institución de Educación Superior de acuerdo a lo establecido en el literal 2 del Artículo 11 del Decreto 2772 del 10 de agosto de 2005 emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública. **PARAGRAFO 8.** En el caso de los títulos extranjeros al momento de la vinculación, debe tener el o los títulos convalidados en Colombia ante el ente competente que es el Ministerio de Educación Nacional. **PARAGRAFO 9**. Se tendrán como valido únicamente los soportes cargados en el momento de la inscripción en correo electrónico talentohumano@infotep.edu.co es decir, una vez inscrito ningún otro soporte presentado es válido para la presente convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Las pruebas es un instrumento donde se puede medir los conocimientos de los aspirantes a determinado concurso.

PARAGRAFO. Los criterios de selección o pruebas de evaluación para seleccionar los cursos convocados son:

Valoración y validación de antecedentes (Hoja de vida): la valoración y validación de antecedentes solo se hará a los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos del empleo para el cual concursan, es decir los registrados en su hoja de vida.

FACTORES A EVALUAR		**PUNTAJE**
1. Educación formal mínima: título profesional de requisito mínimo		20 puntos
1.2. Experiencia	Tres (3) meses en adelante en ejercicio de la profesión.	10 puntos

2. Prueba de Conocimiento, para realizar esta prueba se tendrán en cuenta las siguientes temáticas a) Manejo de TIC y plataformas institucionales. b) Diseños para publicidad c) Desarrollo organizacional manejo de tecnologías de la información y de la comunicación d) Manejo de páginas web e) Gestión de calidad y Meci.		40 puntos
3. Prueba Comportamental, para esta prueba se aplicará el Decreto 815 de 2018.		30 puntos
TOTAL HOJA DE VIDA		100

Artículo Séptimo: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dada en San Juan del Cesar- La Guajira, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector

Proyectó: Dalibeth Sayana Cuello Vega - Profesional Universitario - Talento Humano
Revisó: Elizabeth Mendoza Mendoza – Asesora Jurídica.
Aprobó: Carlos Mario Guerra Camargo; Vicerrector Administrativo y Financiero